

COMPARATIVA SALIDAS | ERE 2021

COMPARATIVA PROPUESTA INICIAL Y AVANCE NEGOCIACIÓN	
EXTINCIONES	➢ 8.291 DESPIDOS con distribución territorial y funcional descritos en Informe Técnico
GRUPO 1	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personas trabajadoras de 63 o más años de edad (a 31 de diciembre de 2021) ➢ INDEMNIZACIÓN 20 días/año (tope 12 mensualidades)
GRUPO 2	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personas trabajadoras de 58 o más años y menos de 63 años (a 31 de diciembre de 2021), con una antigüedad igual o superior a 15 años ➢ INDEMNIZACIÓN pago fraccionado 50% SR hasta los 63 años + CESS (sin revalorización) ➢ Descuento del importe de la prestación por desempleo y del subsidio por desempleo
GRUPO 3	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personas trabajadoras de 55 o más años y menos de 58 años (a 31 de diciembre de 2021), con una antigüedad igual o superior a 15 años ➢ INDEMNIZACIÓN pago fraccionado 50% SR multiplicado por 4
GRUPO 4	<p>RESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ INDEMNIZACIÓN 25 días/año (tope 18 mensualidades)
SR	Salario Regulator: sólo salario fijo, sin variable ni de otra naturaleza
CRITERIOS DE AFECTACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> • ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA CON EXCEPCIONES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por superarse el excedente definido en cada ámbito funcional y territorial ✓ Evitar desequilibrio generacional: no se aceptarán las que supongan que más del 50% de las salidas fueran de más de 50 años ✓ Puestos críticos según razones organizativas, perfil profesional, etc... • De no alcanzar el excedente señalado funcional y territorialmente, la adscripción sería por criterio de meritocracia según las EPC de los últimos años además de competencia, idoneidad, polivalencia • Las personas en EIC (29/6/2016) están afectadas directamente

CONDICIONES EXTINCIONES DE CONTRATO – ERE 2021	
EXTINCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 6.452 EXTINCIONES <ul style="list-style-type: none"> • +570 RECOLOCACIONES DIRECTAS en empresas del grupo. • +138 vacantes en filiales que se ofrecerán a toda la plantilla y se cubrirán mediante proceso de selección.
63 o más años	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personas trabajadoras de 63 o más años de edad (a 31 de diciembre de 2021). ➢ INDEMNIZACIÓN 20 días salario total/año de servicio (tope 12 mensualidades).
GRUPO A Entre 54 y 63 años (Nacidos en 1967 y anteriores)	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personas trabajadoras de 54 o más años y menos de 63 años (a 31 de diciembre de 2021) con una antigüedad igual o superior a 6 años (a la firma la fecha del acuerdo). ➢ INDEMNIZACIÓN pago fraccionado del 57% del salario fijo bruto anual desde la fecha de extinción del contrato a la fecha en que alcance los 63 años ➢ Descuento de la prestación bruta mínima por desempleo. ➢ PRIMA ADHESIÓN VOLUNTARIA: <ul style="list-style-type: none"> ○ 18.000eur brutos: Nacidos en 1964 o con anterioridad ○ 23.000eur brutos: Nacidos en 1965 ○ 28.000eur brutos: Nacidos en 1966 y 1967 ➢ Aportación al plan de pensiones por contingencia de jubilación hasta los 63 años. ➢ Convenio especial con la SS hasta los 63 años, revalorización conforme al incremento de las bases máximas con el tope del 3%. ➢ Mantenimiento Póliza Sanitaria hasta los 63 años (o acceso a la jubilación, declaración de incapacidad permanente o fallecimiento). ➢ Aseguramiento de capitales para IPA y GI de 1 Y 3 anualidades respectivamente. ➢ Posibilidad de anticipar las aportaciones según acuerdo laboral de 6 de mayo de 2016. ➢ Reversión de las cantidades pendientes a los herederos en caso de defunción. ➢ Se podrá limitar la adscripción voluntaria de los trabajadores de 54 y 55 años a un máximo de 1.750 personas trabajadoras.
GRUPO B 52 y 53 años (Nacidos en 1968 y 1969)	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Personas trabajadoras de 52 y 53 años de edad (nacidos en 1968 y 1969) con una antigüedad igual o superior a 6 años (a la fecha del acuerdo). ➢ INDEMNIZACIÓN 57% del Salario fijo bruto anual x 7, en PAGO FRACCIONADO de abono mensual, entre la fecha de extinción y hasta los 63 años. ➢ Descuento de la prestación bruta mínima por desempleo. ➢ PRIMA ÚNICA: 38.000eur brutos. ➢ Convenio especial con la SS hasta los 63 años, revalorización conforme al incremento de las bases máximas con el tope del 3%. ➢ Se podrá limitar la adscripción voluntaria de este colectivo a un máximo de 750 personas trabajadoras
GRUPO C Resto	<ul style="list-style-type: none"> ➢ RESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS: ➢ INDEMNIZACIÓN PAGO ÚNICO de 40 días de Salario fijo bruto anual por año de servicio, el límite de 36 mensualidades. ➢ PRIMA ADHESIÓN VOLUNTARIA: <ul style="list-style-type: none"> ○ PRIMA 23.000€: Personas trabajadoras con una antigüedad igual o superior a 6 años. ○ PRIMA 13.000€: Personas trabajadoras con una antigüedad inferior a 6 años.
SR	Salario Regulator: sólo salario fijo, sin variable ni de otra naturaleza

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (ART. 41)

Store, InTouch y BusinessBank	<ul style="list-style-type: none"> • Se amplía el cupo hasta 925 oficinas Store/BB • Se suprime el límite 50% HLS sobre total oficinas /200 retail • Cupo máx. 2.900 empleados adscritos a centros InTouch • Adscripción directa con aplicación de horario singular en el caso de aquellas vacantes existentes en oficinas Store, Business Bank e InTouch que queden desiertas, siempre que se cubran con personas trabajadoras asignadas a la misma provincia. Esta posibilidad se limita hasta el 31 de diciembre de 2023.
Clasificación de oficinas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se suprimen las oficinas clasificadas como F2 y G. • Los Subdirectores de oficinas Store y Business Bank podrán ser GCII Segundo responsable.
Carrera de GCs:	<ul style="list-style-type: none"> • Se incrementa el cupo mínimo de Gestores de Clientes a 7.700 de los que 4.600 serán GCII • Se creará la figura de Adjunto GC para poder cubrir las bajas de larga duración de GC. • Se mejora la carrera profesional de GCI, reduciendo en un año el Nivel XI y pudiendo alcanzar el Nivel VI transcurridos 3 años en el Nivel VII.
Red rural	<p>Incrementos de cupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * S1: a 450 oficinas * S2: a 500 oficinas * Ventanilla (V): a 450 oficinas <p>Ofimovil:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se mantiene el servicio, determinando la empresa las zonas geográficas en las que se crearán rutas Ofimóvil. * Podrá realizarse en horario general o en el horario laboral singular (con la percepción de un “Plus Horario Singular” por un importe de 4.050 Euros brutos anuales).
Cobertura de bajas y vacaciones	<p>Se suspende la obligación de cobertura de bajas y ausencias a través de ETT hasta el 30 de junio de 2023.</p>
Previsión social	<ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones definidas causadas, revalorización fija del 0,35% anual a partir de enero de 2022. • Modificación a un sistema de capitales fijos del sistema de cobertura de riesgos de fallecimiento e incapacidad. • Incremento de la aportación por jubilación en el 2% del salario pensionable para el colectivo proveniente de CaixaBank, con efectos del 1 de enero de 2022. • Las aportaciones de jubilación a los empleados de nueva incorporación será de un 6% a partir del mes 25 de relación laboral y hasta el mes 84, y del 7,5% a partir del mes 85. Adicionalmente en el mes 25 de relación laboral se realizará una aportación extraordinaria equivalente al 6% del salario pensionable anual correspondiente. • Incremento de aportación para el personal procedente de Bankia hasta el 7,5% del salario pensionable de forma progresiva en los términos previstos en el ALI (manteniendo las aportaciones superiores que puedan actualmente disfrutar).